Estatus Político de Puerto Rico

I.                   Introducción

     Desde que Puerto Rico es conquistado para la corona de España, en el 1493, ha tenido que responder a un gobierno civil establecido por las fuerzas imperialistas que han dominado la isla. Sin embargo, no siempre ha sido un orden absoluto a pesar de su carencia de autonomía. Este gobierno civil a través de los años han grantizado derechos ante la población lo cual todavía hacen presente un sentido de democracia para la misma. No obstante, la carestia de democracia todavía es predominante porque los verdaderos individuos que toman el verdadero cargo absoluto, su elección para el puesto, no fue garantizado por la población puertorriqueña, siendo ella parte de la administración política de la nación imperialista con dominio sobre ella.

II. Ley Power y Constitución de 1812

    Establecida por Ramón Power y Giralt la Ley Power del 1812 se colocó la primera intendencia de Puerto Rico. En ella la isla formó un gobierno con un establecimiento provincial donde la isla tenía más libertades y podía operar con más hegemonía de ella. El primer intendente administrador de este régimen fue Don Alejandro Ramírez. Estas reformas les garantizó también ante Puerto Rico una voz en la Corte de Sevilla, en la cual Ramón Power tomó cargo como representante en ella.

 Este establecimiento brindó muchos beneficios para la isla, entre ellos la abolición de la pesa ganadera (que era un impuesto que los pertenecientes de ganados tenían que pagar para cambiar sus hatos a cosechas). También trajo innovación en el uso de los puertos de la isla. Los mayores efectos de la misma fue la primera diputación provincial, la organización de ayuntamientos constitucionales en los cabildos y la representación permanente en las cortes españolas.

 Cuando las fuerzas del Rey Fernando VII derrotan las fuerzas napoleónicas, obtiene control devuelta de España, y con esto de Puerto Rico. Se vuelve al establecimiento absolutista, ya que Fernando VII abolió la Ley Power y la Constitución del 1812. Se establecen nuevamente las reformas económicas que empobrece a la isla, pero enriquece a la corona. En conclusión, la Ley Power y las reformas en la Constitución del 1812 fueron de los primeros establecimientos de la isla que le garantiza al pueblo un poco más de libertinaje ante la fuerza imperialista que domina la misma.

III.     República de Puerto Rico

     En el evento histórico del Grito de Lares, el plan revolucionario de las diversas afiliaciones separatistas de la isla se puso en acción. A pesar de que el idealismo separatista no era el más predominante en la población de la isla, los creyentes de la misma cobraron fuerzas para que los cabildos se levantaran contra la corona y tomar control de la isla en una nueva administración gubernamental.

     Entre las causas sociales del levantamiento lo fue el discrimen contra los criollos en llevar a cabo puestos públicos, la opresión a través de la libreta jornalera, la esclavitud y entre otras. El levantamiento se llevó a cabo el 23 de septiembre en Lares. Cuando los criollos rebeldes sin resistencia se apoderan de la región y establecen una nueva administración gubernamental conocida como la “República de Puerto Rico”.  En la misma Francisco Ramírez Medina sería el presidente, Manuel Ramírez el ministro de estado y Manuel Rojas el comandante del ejército. Sin embargo, este establecimiento solo duró horas, debido a que el día siguiente al levantamiento las milicias disciplinadas del pueblo derrotan a las fuerzas rebeldes y los obligó a retirarse. Nuevamente vemos otro intento a cambiar el establecimiento colonial de la isla.

 IV.     Ley Foraker del 1900

     Tras la reyerta de la Guerra Hispanoamericana, las fuerzas españolas se vieron obligadas a rendirse contra la milicia estadounidense. A través del Tratado de París la soberanía de Puerto Rico le es cedida a los Estados Unidos, que la misma estaba en su interés por su posición estratégica. En el 1900, en la administración del presidente William McKinley, se estableció lo que fue conocido como la “Ley Foraker” que creó un cuerpo de gobierno más rígido comparado con el militar que estaba actualmente. El mismo se dividía en tres poderes: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. En estos poderes la mayoría de los puestos serían ejecutados por agentes estadounidenses.

**Poder Ejecutivo:** Consistía de un Gobernador, designado por el presidente de los Estados Unidos, y su Comité Ejecutivo en el cual tenía que tener 5 puertorriqueños. El gobernador podía nombrar algunos agentes de la rama legislativa, pero la mayoría era nombrada por el presidente.

**Poder Legislativo:** Consistía de un Consejo Ejecutivo y la Cámara de Delegados. Su Consejo Ejecutivo era nombrado por el presidente de los Estados Unidos en el cual 5 debían haber nacido en Puerto Rico. La Cámara de Delegados consistía de 35 miembros electos cada dos años. Las leyes tenían que pasar por ambas asociaciones y el Gobernador, cualquiera de estos podía derogar la misma.

**Poder Judicial:** Constituía de un Tribunal Supremo y un Tribunal Federal de Distrito que era electo por el presidente y aprobado por el Senado.

     La Ley Foraker también estableció el puesto conocido como “Comisionado Residente” que tenía voz en el congreso estadounidense, sin embargo no tenía voto.

 V.     Ley Jones

     Durante la administración del presidente Woodrow Wilson, se aprobó lo que se conocía como la “Ley Jones”. Esta le garantiza la ciudadanía a la población puertorriqueña, sin embargo se llevó a cabo para asegurar a la isla y a la población como recurso durante el evento sangriento de la Primera Guerra Mundial. La misma no se diferenciaba tanto a la “Ley Foraker”, el proceso electoral para el poder ejecutivo seguía siendo el mismo. No obstante, otro cambio significativo de la Ley Jones fue el derecho al voto garantizado a los varones que no fueron educados a leer ni a escribir y que no eran propietarios, en contradicción a la Ley Foraker, que solo permitía a los propietarios alfabetizados el derecho al voto. Dicha ley también obliga a los puertorriqueños a formar parte del reclutamiento militar de los Estados Unidos, que llevó a que 20,000 soldados puertorriqueños lucharán en la Primera Guerra Mundial.

     Fue luego en el 1947, que aprobaron una enmienda que le garantiza al pueblo el derecho a votar por el poder ejecutivo. Los derechos ante la población seguían creciendo, pero limitados al gobierno federal dentro de la isla. Cuando en el 1950 se aprobó la Ley 600, ahora la isla sería permitida redactar una Constitución para sí misma que terminó siendo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el 1952. La Ley Jones seguía, no obstante sin muchas de las reformas que actualmente tenía. La misma establecía más el poder federal que tenía el gobierno de los Estados Unidos. Ante todas las reformas y establecimientos políticos vistos en estas leyes, el estatus político de la isla seguía teniendo caracteres que la preservaban como un establecimiento colonial.

 VI.    Actualmente

     La isla sigue limitada a su establecimiento colonial bajo el poder imperialista de los Estados Unidos. Es más, es la colonia más antigua en el mundo con más de 100 años en el mismo estatus. Ha habido intentos para ratificar la misma, el estatus actual, claramente, lleva a la formación de diversos partidos políticos. Entre ellos el **Partido Independentista Puertorriqueño (PIP)**, que apoya un cuerpo de gobierno para la isla sin vínculos a ninguna fuerza imperialista. También el **Partido Nuevo Progresista (PNP),** que lucha por la descolonización de la isla a través de la formación de un cuerpo de gobierno que asegura a Puerto Rico como el estado 51 del poder estadounidense. Y también la formación del **Partido Popular Democrático (PPD)** que lucha por mantener el establecimiento colonial actual en el que se encuentra la isla. Entre estos partidos, también existen partidos independientes que tienen su propia proyección de lo que el gobierno de la isla debe ser, ya sea cualquiera de los establecimientos antes presentados. Siempre ha sido una gran discrepancia sobre el estatus político de Puerto Rico y cual sería más beneficioso para ella. Y todavía se espera que se encuentre una solución para la misma que defina en absoluto la administración gubernamental de la isla.